



NUM.SUS.00163

CC.AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año I

Miércoles, 3 de agosto de 1994. — Número 153

Página 3.469

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para la construcción de viviendas en Mogro (Miengo), Camplengo (Santillana del Mar), barrio Barcenilla (Villacarriedo), construcción de Campamento de la Naturaleza Picos de Europa en Tama (Castro-Cillorigo) y de vivienda en Puente Arce (Piélagos) ... 3.470

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Industria y Energía.— Solicitud de autorización de instalación eléctrica 3.470

3. Subastas y concursos

- Agencia Estatal de Administración Tributaria.— Subasta de bienes inmuebles 3.471

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- Marina de Cudeyo.— Aprobar definitivamente el presupuesto ordinario 3.473
Santa Cruz de Bezana.— Aprobar definitivamente el presupuesto general 3.474
Valdáliga.— Aprobar inicialmente el presupuesto general 3.475
Saro, Villafufre, Castañeda, Santillana del Mar y Campoo de Yuso.— Aprobados definitivamente los presupuestos generales 3.476
Liébana, Enmedio, Selaya, Puente Viesgo, Santa María de Cayón, Noja, Santiurde de Toranzo, Villafufre, Marina de Cudeyo, Hazas de Cesto, Limpias y Ramales de la Victoria.— Exposición al público de impuestos de bienes inmuebles de naturaleza urbana 3.477

4. Otros anuncios

- Torrelavega.— Aprobar inicialmente expediente de desafectación y adoptar diversos acuerdos definitivos . 3.479
Noja.— Aprobar inicialmente modificaciones puntuales de normas subsidiarias 3.479

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expediente número 580/93 3.480
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 548/89 3.480
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expedientes números 156/93, 151/93, 264/94, 450/94 y 627/92 3.481
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expedientes números 718/93 y 244/93 3.482
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.— Expediente número 381/93 ... 3.483
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expedientes números 109/94 y 356/94 3.483
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.— Expediente número 145/91 3.484
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.— Expediente número 35/93 3.484

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Ricardo Automuro Antolín para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Mogro (Miengo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 18 de julio de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/93234

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Eugenio Fernández Vaquero para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Camplengo (Santillana del Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 14 de junio de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94/78406

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Antonio Salvador Fernández-Mantecón para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio Barcenilla (Villacarriedo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 14 de junio de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

94/78398

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por la Consejería de Ganadería para la construcción de Campamento de la Naturaleza Picos de Europa en suelo no urbanizable de Tama (Castro-Cillorigo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 18 de julio de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/93236

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Azucena Arce García para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Puente Arce (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 18 de julio de 1994.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

94/93210

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Información pública

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica

Número de expediente: IPA/228-94.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966 y artículo 10 del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición para obtener la autorización administrativa de la instalación eléctrica correspondiente a la planta de cogeneración cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: «Plásticos Españoles, S. A.» (ASPLA).

Emplazamiento de la instalación: Recinto fabril de la empresa «Plásticos Españoles, S. A.», en Torrelavega (Cantabria).

Término municipal afectado: Torrelavega (Cantabria).

Finalidad de la instalación: Autoabastecimiento energético para satisfacer las necesidades de la planta que «Plásticos Españoles, S. A.», tiene en Torrelavega (Cantabria), mediante la producción propia de energía eléctrica, calorífica y frigorífica, mejorando los rendimientos globales del complejo industrial y reduciendo, al mismo tiempo, los costes operativos.

Bienes de equipo: Un motogenerador a gas natural de 1.027 kW de potencia.

Interconexión con la red: En baja tensión a 380 III+n.

Presupuesto: Ciento cuarenta y tres millones quinientas noventa y dos mil (143.592.000) pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de instalación en esta Dirección Provincial, Servicio de Industria, sita en la calle Castelar, 13, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones que se estimen oportunas, por duplicado, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Santander a 29 de junio de 1994.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

94/88428

3. Subastas y concursos

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Delegación de Hacienda en Cantabria

Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subasta de bienes inmuebles

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A. E. A. T.) contra don Pascasio Coz Peña, con D. N. I. 13.499.404, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R. G. R., se acuerda la enajenación, mediante subasta, de los bienes embargados que a continuación se detallan, a fin de cubrir la deuda perseguida y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo anteriormente acordado, se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el 4 de octubre, a las diez horas, en la sala de juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la A. E. A. T., sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27, de los siguientes bienes:

Bien embargado a enajenar número 1

Descripción registral: Urbana número 26. Piso primero izquierda entrando, situado en la planta baja de la casa señalada con el número 53 del paseo de General Dávila, de esta ciudad. Es del tipo D y ocupa una superficie aproximada de 113 metros 75 decímetros cua-

drados, distribuido en cuarto de estar, cocina, tres dormitorios, baño, aseo, hall y pasillo, y linda: Sur, Este y Oeste, terreno sobrante de edificación, y por el Norte, caja de escalera y piso centro de su misma planta. Se le asigna una cuota de participación en relación al total valor del inmueble del 9,98 %. Finca número 75.901, inscrita al folio 189 del libro 899, tomo 2.169 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

Valoración del bien: Doce millones novecientos noventa y cinco mil (12.995.000) pesetas.

Tipo para la primera licitación: Diez millones novecientos treinta y tres mil trescientas cuarenta (10.933.340) pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Bien embargado a enajenar número 2

Descripción registral: Urbana número 21. Plaza de garaje a la que se distingue con el número 21, situada en la planta sótano de la casa señalada con el número 53 del paseo de General Dávila, de esta ciudad. Tiene una superficie aproximada de 19 metros 50 decímetros cuadrados, y linda: Norte y Oeste, terreno sobrante de edificación; Sur, plaza de garaje número 20, y Este, plaza de garaje número 22. Se le asigna una cuota de participación en relación al total valor del inmueble del 0,85 %. Finca número 75.891, inscrita en el folio 183, libro 899, tomo 2.169 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

Valoración del bien: Un millón trescientas veinte mil (1.320.000) pesetas.

Tipo para la primera licitación: Un millón trescientas veinte mil (1.320.000) pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Bien embargado a enajenar número 3

Descripción registral: Urbana número 22. Plaza de garaje a la que se distingue con el número 22, situada en la planta de sótano de la casa señalada con el número 53 del paseo de General Dávila, de esta ciudad. Tiene una superficie aproximada de 19 metros 50 decímetros cuadrados, y linda: Norte, terreno sobrante de edificación; Sur, por donde tiene su entrada, pasillo distribuidor y plaza de garaje número 21. Se le asigna una cuota de participación en relación al total valor del inmueble del 0,85 %. Finca número 75.893, inscrita en el libro 899, tomo 2.169, folio 184 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

Valoración del bien: Un millón trescientas veinte mil (1.320.000) pesetas.

Tipo para la primera licitación: Un millón trescientas veinte mil (1.320.000) pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Bien embargado a enajenar número 4

Descripción registral: Urbana número 23. Plaza de garaje a la que se distingue con el número 23, situada en la planta de sótano de la casa señalada con el número 53 del paseo de General Dávila, de esta ciudad. Tiene una superficie aproximada de 19 metros 50 decímetros cuadrados, y linda: Norte y Este, terreno sobrante de edificación; Sur, por donde tiene su entrada, pasillo distribuidor, y Oeste, plaza de garaje número 22. Se le asigna una cuota de participación en relación al total valor del inmueble del 0,85 %. Finca número 75.895, inscrita en el libro 899, tomo 2.169, folio 185 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

Valoración del bien: Un millón trescientas veinte mil (1.320.000) pesetas.

Tipo para la primera licitación: Un millón trescientas veinte mil (1.320.000) pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Bien embargado a enajenar número 5

Descripción registral: Urbana número 24. Un pequeño local situado en la planta de sótano, debajo de la escalera de acceso a la planta superior de la casa señalada con el número 53 del paseo de General Dávila, de esta ciudad. Tiene una superficie aproximada de 18 metros 70 decímetros cuadrados, y linda: Norte, plaza de garaje número 13; Sur, plaza de garaje número 12; Este, terreno sobrante de edificación, y Oeste, caja de escalera. Se le asigna una cuota de participación en relación al total valor del inmueble del 0,45 %. Finca número 75.897, inscrita en el libro 899, tomo 2.169, folio 186 del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

Valoración del bien: Ochocientas mil (800.000) pesetas.

Tipo para la primera licitación: Ochocientas mil (800.000) pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R. G. R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen sin adjudicar, la mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia, lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al 75 % de los que rigieron en la primera licitación:

Bien número 1. Tipo de subasta en segunda licitación: Ocho millones doscientas mil cinco (8.200.005) pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso; no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Bien número 2. Tipo de subasta en segunda licitación: Novecientas noventa mil (990.000) pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso; no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Bien número 3. Tipo de subasta en segunda licitación: Novecientas noventa mil (990.000) pesetas, im-

puestos indirectos excluidos, en su caso; no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Bien número 4. Tipo de subasta en segunda licitación: Novecientas noventa mil (990.000) pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso; no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Bien número 5. Tipo de subasta en segunda licitación: Seiscientas mil (600.000) pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso; no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se celebre o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R. G. R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de adjudicación de conformidad con lo prevenido en la disposición adicional trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

El delegado de la A. E. A. T. en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, y los artículos 158 al 162 del R. G. R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R. G. R., se practican las siguientes advertencias:

1.^a Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar, con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2.^a Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al 20 % del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que, sobre el importe, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.^a El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

Tipo de la subasta (importe en pesetas)	Valor de las pujas (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
De 50.001 a 100.000	1.000
De 100.001 a 250.000	2.500
De 250.001 a 500.000	5.000
De 500.001 a 1.000.000	10.000
De 1.000.001 a 2.500.000	25.000

Tipo de la subasta (importe en pesetas)	Valor de las pujas (importe en pesetas)
De 2.500.001 a 5.000.000	50.000
De 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.^a Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación Especial en Cantabria de la A. E. A. T., al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2.

5.^a El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfechos los importes concertados y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes correspondientes, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 30 de diciembre), y subsidiariamente de oficio al jefe de la Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

6.^a Las cargas y gravámenes registrales sobre los bienes objeto de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son las siguientes:

Bien número 1: Hipoteca inscripción primera a favor de la «Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona».

Bien número 2: Ninguna.

Bien número 3: Ninguna.

Bien número 4: Ninguna.

Bien número 5: Ninguna.

7.^a Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación, en la Delegación Especial en Cantabria de la A. E. A. T., sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8.^a Conforme a lo regulado en el artículo 146.6.d), la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

9.^a De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del R. G. R., se requiere al deudor para que en el plazo de tres días (si reside en esta localidad) o de quince días (en caso contrario), contados a partir de la notificación del presente acuerdo, aporte ante el Servicio de Procedimiento Especial de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A. E. A. T. en Cantabria los títulos de propiedad de los bienes subastados.

10. El deudor, su cónyuge y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios cuyo domicilio sea desconocido o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, o a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de las fincas y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

I) Recursos: En los casos a que se refiere el artículo 177 del R. G. R., de reposición, en el plazo de quince días, ante esta Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

III) Liquidación de intereses de demora: Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento en período voluntario hasta la fecha de ingreso, de acuerdo con el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

IV) Tercerías de dominio o mejor derecho: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisitos previos para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.

Santander a 18 de julio de 1994.—El jefe regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.

94/93828

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

El Pleno de la Corporación Municipal de Marina de Cudeyo, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 28 de junio de 1994, acordó la aprobación definitiva del presupuesto ordinario para 1994 y estimar la alegación presentada por don Juan José Fernández Santos en nombre y representación de don Joaquín Ruiz Lorente.

Como consecuencia del acuerdo citado y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el si-

guiente resumen por capítulos, así como la plantilla de personal:

Ingresos

Capítulo I: Impuestos directos, 84.835.000 pesetas.
 Capítulo II: Impuestos indirectos, 38.237.462 pesetas.
 Capítulo III: Tasas y otros, 113.811.218 pesetas.
 Capítulo IV: Transferencias corrientes, 72.495.000 pesetas.
 Capítulo V: Ingresos patrimoniales, 4.900.000 pesetas.
 Capítulo VI: Enajenación de inversiones reales, 37.030.000 pesetas.
 Capítulo VII: Transferencias de capital: 25.000.000 de pesetas.
 Capítulo IX: Variaciones pasivas y financieras 123.326.878 pesetas.
 Total ingresos: 499.635.558 pesetas.

Gastos

Capítulo I: Gastos de personal, 146.408.724 pesetas.
 Capítulo II: Compra de bienes y servicios, 103.895.000 pesetas.
 Capítulo III: Intereses, 20.000.000 de pesetas.
 Capítulo IV: Transferencias corrientes, 11.040.000 pesetas.
 Capítulo VI: Inversiones reales, 151.141.780 pesetas.
 Capítulo VII: Transferencias de capital, 30.750.676 pesetas.
 Capítulo IX: Variación de pasivos financieros, 4.000.000 de pesetas.
 Total gastos: 467.236.180 pesetas.

Plantilla orgánica

I) Plazas a desempeñar por funcionarios de carrera

Denominación: Secretario. Número: Uno. Grupo: A. Nivel: 22.

Denominación: Interventor. Número: 1. Grupo: A. Nivel: 20. Observaciones: Interino.

Denominación: Administrativo (jefe de Negociado). Número: Cuatro. Grupo: C. Nivel: 14. Observaciones: Una vacante.

Denominación: Auxiliar S. G. Número: Uno. Grupo: D. Nivel: 10.

Denominación: Auxiliar O. T. Número: Uno. Grupo: D. Nivel: 10.

Denominación: Cabo Guardia Urbana. Número: Uno. Grupo: D. Nivel: 10. Observaciones: Vacante.

Denominación: Guardia urbano. Número: Cuatro. Grupo: D. Nivel: 8.

Denominación: Ingeniero. Número: Uno. Grupo: A. Nivel: 22. Observaciones: Vacante.

Denominación: Ingeniero técnico. Número: Uno. Grupo: B. Nivel: 20. Observaciones: Vacante.

Denominación: Arquitecto técnico. Número: Uno. Grupo: B. Nivel: 22.

Denominación: Oficial fontanero. Número: Dos. Grupo: D. Nivel: 8.

Denominación: Oficial electricista. Número: Uno. Grupo: D. Nivel: 8.

Denominación: Oficial albañil. Número: Uno. Grupo: D. Nivel: 8.

Denominación: Operario. Número: Tres. Grupo: E. Nivel: 6.

Denominación: Conductor. Número: Uno. Grupo: E. Nivel: 8.

Denominación: Limpiadora. Número: Uno. Grupo: E. Nivel: 6. Observaciones: Vacante.

II) Cuadro de puestos de trabajo sujetos a la legislación laboral

1) Actividad permanente:

a) Oficina Técnica: Delineante. Uno.

b) Servicio Lecturas de Contador. Uno.

c) Cometidos múltiples: Operario. Tres.

d) Asistente social. Uno.

e) Jardinero. Uno.

f) Conductor. Dos. Uno vacante.

g) Albañil. Dos.

h) Palista. Uno.

2) Actividad temporal:

Monitores. Tres.

Operarios. Tres.

Limpiadoras Esc. Tres.

Convenio INEM. Seis. Seis vacantes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.3 del R. D. 500/1990, de 20 de abril.

Marina de Cudeyo, 4 de julio de 1994.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

94/88522

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Adoptado definitivamente el acuerdo de aprobación del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al no haberse presentado reclamaciones o sugerencias, se procede a la publicación del siguiente resumen por capítulos:

Gastos

Capítulo 1: Remuneraciones de personal, 100.341.779 pesetas.

Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y de servicios, 164.546.000 pesetas.

Capítulo 3: Intereses, 10.750.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 6.500.000 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 308.903.321 pesetas.

Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 10.500.000 pesetas.

Total gastos: 601.541.100 pesetas.

Ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 125.115.000 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 65.000.000 de pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 197.326.100 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 86.000.000 de pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 8.000.000 de pesetas.

Capítulo 8: Variación de activos financieros, 100.000 pesetas.

Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 120.000.000 de pesetas.

Total ingresos, 601.541.100 pesetas.

Asimismo, adoptado definitivamente el acuerdo de aprobación de la plantilla de personal, así como la relación de puestos de trabajo que se propone integre la plantilla de personal de esta Entidad, se procede a su publicación como sigue:

Personal funcionario

Denominación del puesto de trabajo: Secretario. Nivel: 22. Número de plazas: Una. Situación: Ocupada. Cuerpo, grupo, subgrupo, clase: Habilitado nacional. Grupo: A.

Denominación del puesto de trabajo: Interventor. Nivel: 22. Número de plazas: Una. Situación: Vacante. Cuerpo, grupo, subgrupo, clase: Habilitado nacional. Grupo: A.

Denominación del puesto de trabajo: Aparejador. Nivel: 18. Número de plazas: Una. Situación: Ocupada. Cuerpo, grupo, subgrupo, clase: Servicio especial. Grupo: B.

Denominación del puesto de trabajo: Técnico medio de Secretaría. Nivel: 18. Número de plazas: Una. Situación: Ocupada. Cuerpo, grupo, subgrupo, clase: Servicio especial. Grupo: B.

Denominación del puesto de trabajo: Administrativo de Administración General. Nivel: 12. Número de plazas: Dos. Situación: Ocupadas. Cuerpo, grupo, subgrupo, clase: Administración General. Grupo: C.

Denominación del puesto de trabajo: Auxiliar de Administración General. Nivel: 14. Número de plazas: Una. Situación: Ocupada. Cuerpo, grupo, subgrupo, clase: Administración General. Grupo: D.

Denominación del puesto de trabajo: Auxiliar de Administración General. Nivel: 8. Número de plazas: Cuatro. Situación: Ocupadas. Cuerpo, grupo, subgrupo, clase: Administración General. Grupo: D.

Denominación del puesto de trabajo: Auxiliar de Administración General. Nivel: 8. Número de plazas: Una. Situación: Ocupada. Cuerpo, grupo, subgrupo, clase: Administración General. Grupo: D.

Denominación del puesto de trabajo: Policía local. Nivel: 8. Número de plazas: Dos. Situación: Ocupadas. Cuerpo, grupo, subgrupo, clase: Servicio especial. Grupo: D.

Denominación del puesto de trabajo: Ayudante de oficios varios. Nivel: 6. Número de plazas: Cuatro. Situación: Ocupadas. Cuerpo, grupo, subgrupo, clase: Personal de oficios. Grupo: E.

Denominación del puesto de trabajo: Operario. Nivel: 5. Número de plazas: Dos. Situación: Ocupadas. Cuerpo, grupo, subgrupo, clase: Personal de servicios especiales. Grupo: E.

Personal laboral

Contratados

Denominación del puesto: Un ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Situación: Vacante. Tipo de contrato: Temporal.

Denominación del puesto: Una profesora de E. G. B., a media jornada. Situación: Ocupada. Tipo de contrato: Temporal.

Denominación del puesto: Un auxiliar para Biblioteca, a media jornada. Situación: Ocupada. Tipo de contrato: Temporal.

Denominación del puesto: Tres auxiliares administrativos. Situación: Ocupadas. Tipo de contrato: Temporal.

Denominación del puesto: Un oficial de segunda. Situación: Ocupada. Tipo de contrato: Temporal.

Denominación del puesto: Un oficial de segunda. Situación: Vacante. Tipo de contrato: Temporal.

Denominación del puesto: Tres peones. Situación: Vacantes. Tipo de contrato: Temporal.

Denominación del puesto: Dos peones (tiempo parcial). Situación: Vacantes. Tipo de contrato: Temporal.

Colaboración social

Denominación del puesto: Dos auxiliares administrativos. Situación: Vacantes. Tipo de contrato: Temporal.

Denominación del puesto: Dos oficiales de segunda. Situación: Vacantes. Tipo de contrato: Temporal.

Denominación del puesto: Cinco peones. Situación: Ocupadas. Tipo de contrato: Temporal.

Denominación del puesto: Seis peones. Situación: Vacantes. Tipo de contrato: Temporal.

Lo que se hace público para general conocimiento. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Santa Cruz de Bezana, 12 de julio de 1994.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

94/91310

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1994, estará de manifiesto al público en esta Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valdáliga, 9 de julio de 1994.—El presidente (ilegible).

94/91593

AYUNTAMIENTO DE SARO**ANUNCIO**

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo legal contra el acuerdo inicial de aprobación del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994, se considera definitivamente aprobado, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y en el artículo 20.1 del R. D. 500/1990, de 20 de abril, ofreciendo el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo primero: Ingresos, 2.593.381 pesetas, y gastos, 1.931.577 pesetas.

Capítulo segundo: Ingresos, 600.000 pesetas, y gastos, 9.850.000 pesetas.

Capítulo tercero: Ingresos, 947.000 pesetas, y gastos, 50.000 pesetas.

Capítulo cuarto: Ingresos, 7.458.535 pesetas, y gastos, 300.000 pesetas.

Capítulo quinto: Ingresos, 600.000 pesetas, y gastos, 0 pesetas.

Capítulo sexto: Ingresos, 5.000.000 de pesetas, y gastos, 5.067.339 pesetas.

Capítulo séptimo: Ingresos, 1.000 pesetas, y gastos, 1.000 pesetas.

Total: Ingresos, 17.199.916 pesetas, y gastos, 17.199.916 pesetas.

La plantilla de personal aprobada queda así:

A) Personal funcionario:

Denominación: Secretario. Requisitos para su desempeño: Habilitación nacional, grupo «B».

B) Personal laboral fijo:

Denominación: Auxiliar administrativo a tiempo parcial. Requisitos para su desempeño: Graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 39/1988 y 20.3 del R. D. 500/1990, de 20 de abril.

Saro a 28 de junio de 1994.—El alcalde, Daniel Trueba Ruiz.

94/88493

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE**EDICTO**

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 17 de mayo de 1994, con el voto favorable de seis concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido siete concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1994, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

Gastos

1. Gastos del personal, 7.383.716 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 7.815.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 135.833 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.095.500 pesetas.
6. Inversiones reales, 3.079.436 pesetas.

9. Pasivos financieros, 190.515 pesetas.

Total gastos, 19.700.000 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 4.875.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 850.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.865.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 11.614.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 496.000 pesetas.
- Total ingresos, 19.700.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villafufre a 28 de junio de 1994.—El presidente (ilegible).

94/90486

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA**ANUNCIO****Presupuesto general del ejercicio de 1994**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1994, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

1. Resumen del presupuesto de 1994**Ingresos****A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos, 10.238.680 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 3.000.000 de pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 7.601.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 18.958.120 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 4.700.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 200 pesetas.
7. Transferencias de capital, 501.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 1.000 pesetas.

Suma total del estado de ingresos: 45.000.000 de pesetas.

Gastos**A) Operaciones corrientes**

1. Gastos de personal, 13.028.144 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y de servicios, 22.550.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 1.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.900.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 7.439.856 pesetas.

9. Pasivos financieros, 1.000 pesetas.

Suma total del estado de gastos, 45.000.000 de pesetas.

2. Plantilla y relación de puestos de trabajo

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobados junto con el presupuesto general para 1994.

a) Personal funcionario

1. Con habilitación nacional:

1.1 Secretario. Número de plazas: Una.

2. Escala de Administración General:

2.1 Subescala auxiliar. Número de plazas: Una.

b) Personal laboral

1. Personal laboral fijo:

1.1 Ayudante de Secretaría. Número de plazas:

Una.

2. Personal laboral no fijo:

Asistente social. Número de plazas: Una.

Limpiadoras. Número de plazas: Cinco.

De conformidad con lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988 se podrá interponer directamente contra el presente presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Castañeda, 13 de julio de 1994.—El alcalde, Francisco Palazuelos.

94/91741

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 4 de junio de 1994, con el voto favorable de cinco concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido once concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1994, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Gastos del personal, 67.250.000 pesetas.
 2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 71.550.000 pesetas.
 3. Gastos financieros, 3.400.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 13.150.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 20.150.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 100.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 3.900.000 pesetas.
- Total gastos, 179.500.000 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 42.000.000 de pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 6.800.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 48.000.000 de pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 54.600.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 28.000.000 de pesetas.
 9. Pasivos financieros, 100.000 pesetas.
- Total ingresos, 179.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santillana del Mar a 30 de junio de 1994.—El presidente (ilegible).

94/88515

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 24 de marzo de 1994, con el voto favorable de siete concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido siete concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

Gastos

1. Gastos del personal, 5.727.300 pesetas.
 2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 5.735.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 3.422.850 pesetas.
 6. Inversiones reales, 9.139.850 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 600.000 pesetas.
- Total gastos, 24.625.000 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 9.134.791 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 800.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 2.435.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 10.735.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.120.209 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 400.000 pesetas.
- Total ingresos, 24.625.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Campo de Yuso a 2 de junio de 1994.—El presidente (ilegible).

94/90452

AYUNTAMIENTO DE LIÉBANA

ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria, el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio de 1994, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento. Vega de Liébana, 7 de julio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/89855

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se anuncia la exposición al público, en las dependencias de la Secretaría, del censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana de 1994, durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las alegaciones que se estimen pertinentes pueden presentarse, durante el referido plazo, en el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria, sito en la plaza Obispo Eguino y Trecu, 3, Santander.

Matamorosa a 7 de julio de 1994.—El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.

94/89249

AYUNTAMIENTO DE SELAYA**ANUNCIO**

Remitido por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los censos-listas cobratorias del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondientes al ejercicio de 1994.

Las mismas permanecerán expuestas durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones en la Gerencia Territorial de Cantabria.

Selaya a 8 de julio de 1994.—El alcalde, Juan Venero Gómez.

94/89853

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO**EDICTO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta región el padrón del impuesto sobre bienes de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio de 1994, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», al efecto de oír reclamaciones.

Puente Viesgo, 7 de julio de 1994.—El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

94/91236

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYÓN**ANUNCIO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio de 1994, se anuncia su exposición al público en las oficinas municipales durante

el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones.

Santa María de Cayón, 9 de julio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/89863

AYUNTAMIENTO DE NOJA**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y artículo 6.º del Real Decreto 1.488/89, de 1 de diciembre, se anuncia la exposición al público del padrón del impuesto sobre bienes e inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio 1994, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Noja, 7 de julio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/89205

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO**ANUNCIO**

Confeccionado por la Gerencia Territorial de Cantabria el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente a este municipio para el ejercicio 1994, se encuentra expuesto al público durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de comprobación y posibles reclamaciones.

Santiurde de Toranzo a 7 de julio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/89858

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE**ANUNCIO**

Confeccionado por la Gerencia Territorial de Cantabria del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el censo-lista del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al actual ejercicio de 1994, queda expuesto al público en las oficinas municipales, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamación.

Villafufre a 8 de julio de 1994.—El alcalde, Emilio Hervás Barquín.

94/89852

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**ANUNCIO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta región, el documento que a continuación se expresa, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de oír reclamaciones:

—Censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente a este municipio para el ejercicio actual de 1994.

Marina de Cudeyo, 7 de julio de 1994.—El alcalde-presidente, Hilario Trueba Bedia.

94/89857

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

ANUNCIO

Para general conocimiento permanecerá expuesto al público, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», el censo lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio de 1994.

Beranga, 7 de julio de 1994.—El alcalde, Martín Arnaiz Ruiz.

94/89865

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

EDICTO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente a este municipio para el ejercicio 1994, el mismo permanecerá expuesto al público durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio, a efectos de reclamaciones.

Limpias, 7 de julio de 1994.—El alcalde, José Román Sainz Pereda.

94/89866

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio de 1994, queda expuesto en las oficinas municipales por un plazo de quince días hábiles, a efectos de su examen y reclamaciones por los titulares interesados.

Ramales de la Victoria a 7 de julio de 1994.—El alcalde, Fermín Gómez Seña.

94/89635

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de junio de 1994, acordó aprobar inicialmente el expediente de desafectación de la antigua casa-vivienda de «los maestros», sita en el barrio de La Montaña, con una superficie de la parcela de 138 metros cuadrados y del edificio de 58 metros cuadrados.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del R. D. 1.372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente de desafectación se somete a información pública a efectos de que por los interesados se puedan presentar reclamaciones por plazo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Dicho expediente se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta y observación, en el Negociado de Patrimonio del excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega.

Si durante el plazo indicado se produjeran reclamaciones, serán resueltas por el Pleno de la Corporación, y de no producirse, se considerará aprobado definitivamente el expediente.

Torrelavega, 11 de julio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/91602

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el 24 de junio de 1994, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Estimar la alegación presentada por «Minas de Torrelavega, S. A.», en base a las razones expuestas por el equipo redactor del proyecto de urbanización.

2.º Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización AU-14, barrio de Hoz, promovido por el Ayuntamiento de Torrelavega, con las modificaciones producidas como consecuencia de la estimación del escrito de alegaciones presentadas.

3.º Publicar el acuerdo de esta aprobación definitiva en el «Boletín Oficial de Cantabria», con notificación a los afectados e indicación de los recursos procedentes».

Contra citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses desde la publicación del presente acuerdo, previa comunicación al órgano que dictó el acto impugnado.

Torrelavega, 7 de julio de 1994.—El alcalde en funciones (ilegible).

94/90278

AYUNTAMIENTO DE NOJA

ANUNCIO

Aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1994, las modificaciones puntuales de las normas subsidiarias municipales, relativas al trazado final de la calle El Bosque y supresión del vial de Pedroso, quedan expuestas al público, en las oficinas municipales, por plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de que todas las personas interesadas puedan examinar los expedientes y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja a 5 de julio de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/89202

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 580/93

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de pieza separada de modificación de medidas número 580/93 seguidos a instancia de don Francisco Javier Trueba Saiz, representado por el procurador señor Zúñiga Pérez del Molino contra doña María Pilar Merino Pascual, en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 258.—En Santander a 1 de junio de 1994. Su señoría ilustrísima don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de incidentes registrados bajo el número 580/93 sobre acción de modificación de medidas matrimoniales promovidos por don Francisco Javier Trueba Saiz representado por el procurador don Alfonso Zúñiga Pérez del Molino y defendido por el letrado don Miguel Ángel Burgada contra doña María del Pilar Merino Pascual declarada en rebeldía y siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don Francisco Javier Trueba Saiz representado por el procurador don Alfonso Zúñiga Pérez del Molino y defendido por el letrado don Miguel Ángel Burgada contra doña María del Pilar Merino Pascual declarada en rebeldía y siendo parte el Ministerio Fiscal.

1.º Los hijos menores de edad quedarán en la compañía y bajo la guarda y custodia de don Francisco Javier Trueba Saiz, si bien, la patria potestad continuará ejercitándose de modo conjunto por ambos padres.

2.º Se reconoce al progenitor que no convive habitualmente con los hijos menores de edad el derecho de visitarles, comunicar con ellos y tenerles en su compañía, en los términos en la forma que acuerden ambos padres, procurando el mayor beneficio de los hijos y en caso de desacuerdo y como mínimo este derecho comprenderá los siguientes extremos: Tener consigo a los hijos menores en fines de semana alterna desde las diez horas del domingo hasta las veinte horas del domingo, la mitad de las vacaciones escolares de verano, Semana Santa y Navidad, eligiendo estos períodos los años pares la madre, y los años impares el padre, así como el derecho de visitas en términos razonables en caso de enfermedad de los hijos en el domicilio de éstos.

3.º En concepto de pensión alimenticia, doña María del Pilar Merino Pascual, abonará a don Francisco Javier Trueba Saiz la suma de 10.000 pesetas men-

suales por cada hijo, por meses anticipados en doce mensualidades al año y dentro de los cinco primeros días de cada mes a partir de la fecha de la presente sentencia, dicha suma será actualizada con efectos de primero de enero de cada año con arreglo al porcentaje de variación experimentada por el índice general de precios al consumo, establecido por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya.

Igualmente doña María del Pilar Merino Pascual sufragará la mitad de los gastos extraordinarios que se produzcan durante la vida del hijo menor de edad, tales como operaciones quirúrgicas, largas enfermedades y análogos, previa notificación del hecho que motiva el gasto y el importe del mismo para su aprobación y en caso de no ser aceptado, resolvería el Juzgado.

4.º No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander. Firme que sea la presente resolución, llévase testimonio de la misma al juicio declarativo ordinario de separación registrado bajo el número 219/90 del que el presente incidente dimana.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada, expido el presente en Santander a 13 de junio de 1994.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—El secretario (ilegible).

94/89125

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 548/89

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 70.—En Santander a 17 de febrero de 1994. Su señoría don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, registrados bajo el número 548/89, promovidos por don Ángel, doña Josefa, doña Carmen y don Florencio Ruiz Portilla, representados por la procuradora doña Felicidad Mier Lisaso, contra don Ángel Obregón Presmanes, representado por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez y asistido del letrado don Ramón Cobo Rivas, contra Junta Vecinal de Igollo, representada por el procurador don José Miguel Ruiz Canales, asistido del letrado don Ramón Cobo Rivas y contra don Luis López Arroyo, y su esposa, doña Natividad Canales Carrera, doña Asunción Ríos Castañeda y doña Pilar Portilla Barquín, declarados en rebeldía,

Fallo: Que estimando las excepciones de falta de litis consorcio pasivo necesarias formuladas por la entidad demandada Junta Vecinal de Igollo, representada

por el procurador don José Miguel Ruiz Canales, asistido del letrado don Ramón Cobo Rivas y la excepción de falta de legitimación pasiva esgrimida por don Ángel Obregón Presmanes, representado por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, asistido del letrado don Ramón Cobo Rivas, y con desestimación de la demanda presentada en su contra y de doña Asunción Ríos Castañeda, doña Pilar Portilla Barquín, y la comunidad hereditaria de don Luis López Arroyo y doña Natividad Canales Carrera, todos ellos incomparecidos en la litis, por demanda articulada por don Ángel, doña Josefa, doña Carmen y don Florencio Ruiz Portilla, representados por la procuradora doña Felicidad Mier Lisaso, debo, sin entrar a conocer del fondo del asunto, absolver y absuelvo a todos los demandados de los pedimentos formulados en su contra, sin hacer especial pronunciamiento de condena en costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero, herederos desconocidos e inciertos y herencia yacente de don Luis López Arroyo.

Dado en Santander a 21 de junio de 1994.—El secretario (ilegible).

94/89167

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Expediente número 156/93

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 156/93, seguidos por coacciones, se ha dictado sentencia de fecha 5 de julio de 1994, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: Que debo absolver y absuelvo a doña Beatriz Rodríguez Leñero de la falta que ha dado origen al presente procedimiento, declarando las costas procesales de oficio.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a doña Beatriz Rodríguez Leñero, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 7 de julio de 1994.—La secretaria, Ana María Vega González.

94/90286

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Expediente número 151/93

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 151/93, seguidos por agresión, se ha dictado sentencia de fecha 4 de julio de 1994, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: Que debo condenar y condeno a don Víctor Manuel González Díez como autor de una falta de agresión del artículo 582, a la pena de dos días de arresto menor, que podrá ser domiciliario, a que indemnice a don Sergio Esteban Haro en 16.643 pesetas y a que abone las costas causadas.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a don Víctor Manuel González Díez, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 7 de julio de 1994.—La secretaria, Ana María Vega González.

94/90284

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 264/94

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 264/94, se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancias de don Agustín Llata Queipo representado por la procuradora señora Mier, contra don Francisco García Incera y otros sobre menor cuantía en los cuales y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que en el plazo de diez días se personen en autos en legal forma y contesten a la demanda, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y para que sirva de emplazamiento en forma a la herencia yacente y herederos desconocidos e inciertos de doña Pilar Morante, así como a don Germán Barca Morante, expido y firmo el presente en Santander a 20 de junio de 1994.—La magistrada jueza, Milagros Martínez Rionda.—El secretario (ilegible).

94/89164

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 450/94

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 450/94, se siguen autos de juicio de cognición a instancias de «Barclays Bank, S. A.» representada por el procurador señor Aguilera, contra herederos descono-

cidos e inciertos y la herencia yacente de doña María del Carmen Girón Iglesias, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a los referidos demandados, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que en el plazo de nueve días se personen en autos en legal forma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados herederos desconocidos e inciertos y la herencia yacente de doña María del Carmen Girón Iglesias, expido y firmo el presente en Santander a 4 de julio de 1994.—La magistrada jueza, Milagros Martínez Rionda.—El secretario (ilegible).

94/89140

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 627/92

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio verbal número 627/92, promovido por don Vicente Gutiérrez Ramos contra doña Higinia Pascual Castellanos y otros, en reclamación de 32.000 pesetas de principal más otras 50.000 pesetas calculadas, por ahora, para intereses, en propuesta de providencia de esta fecha se ha acordado el embargo de bienes sin previo requerimiento de pago de la parte demandada, significándose como bien a embargar el siguiente: Vivienda sita en el bajo izquierda del número 232 de la calle General Dávila, de esta ciudad, inscrita a nombre de doña Higinia Pascual Castellanos y don José Rodríguez Neira, de quien son herederos sus hijos doña Josefina y don Higinio Rodríguez Pascual.

Y para que sirva el presente de notificación y embargo a los demandados doña Higinia Pascual Castellanos, doña Josefina Rodríguez Pascual y don Higinio Rodríguez Pascual, actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 21 de junio de 1994.—El secretario (ilegible).

94/90243

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 718/93

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 25 de mayo de 1994. La ilustrísima señora doña Paz Aldecoa

Álvarez-Santullano, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por doña Isabel Tuñas Bajeneta, representada por la procuradora doña María Teresa Puente Galache y dirigida por el letrado don Pedro Pablo Peguero Torres, contra doña Carmen Alonso Gómez, declarada en rebeldía, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por la procuradora señora Puente Galache, en nombre y representación de doña Isabel Tuñas Bajeneta, contra doña Carmen Alonso Gómez, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la vivienda sita en el piso segundo B del número 9 de la calle Camilo Alonso Vega, de esta ciudad, vincula a las partes, condenando a la demandada doña Carmen Alonso Gómez a estar y pasar por tal declaración y a que dentro del plazo legal lo desaloje y deje libre y expedita y a disposición de la actora, con apercibimiento de lanzamiento, con imposición en costas a la demandada. Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Santander a 11 de julio de 1994.—El secretario (ilegible).

94/90855

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 244/93

Doña Yolanda Martín Llorente, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 244/93 a instancia de don José Antonio Docal Elizondo, representado por el procurador de los Tribunales señor Aguilera San Miguel, contra «Sociedad Construcciones Toter, S. A.» en reclamación de 268.068 pesetas de principal, más otras 195.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en los que se dictó sentencia de remate con fecha 14 de junio de 1994, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 14 de junio de 1994. La ilustrísima señora doña Paz Aldecoa Álvarez Santullano, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por don José Antonio Docal Elizondo, representado por el procurador señor Aguilera San Miguel y dirigido por el letrado don Rafael de la Gándara Porres, contra «Sociedad Construcciones Toter, S. A.», declarada en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a «Sociedad Construcciones Toter, S. A.» y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 268.068 pesetas, importe del principal, y además al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde «Sociedad Construcciones Toter, S. A.», expido el presente edicto, que se entregará al procurador de la parte actora para su diligenciamiento, en Santander a 4 de julio de 1994.—La secretaria, Yolanda Martín Llorente.

94/89143

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 381/93

Doña Gema Rodríguez Sagredo, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio incidental sobre medidas provisionales número 381/93, promovido por doña María Isabel Morán Cabrero, representada por el procurador señor Antolínez Alonso, contra don Carlos Manuel Gutiérrez Serna, hoy en ignorado paradero y por virtud de resolución de hoy, por medio de este edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, se cita a don Carlos Manuel Gutiérrez Serna, para la celebración de la comparecencia que la Ley determina, a fin de que en ella la parte actora, Ministerio Fiscal y el demandado, aleguen lo que estimen oportuno con relación a las peticiones formuladas objeto de este incidente y proponer pruebas con relación al mismo, que serán practicadas en dicho acto o dentro de los tres días siguientes, el día 6 de septiembre, a las diez horas, citándose a la actora, Ministerio Fiscal y al demandado, con apercibimiento a este último que de no comparecer por medio de abogado y procurador, será declarado en rebeldía caducado su derecho a contestar la cuestión incidental promovida, siguiendo el incidente su curso.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 27 de junio de 1994.—La jueza, Gema Rodríguez Sagredo.—Ante mí, M.^a A. Villanueva Viar.

94/92968

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 109/94

Don Ángel Valle de Pablo, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos sobre procedimiento de juicio ejecutivo 109/94 a instancia de don Ángel López Liaño, representado por el procurador señor Pérez del Olmo contra «Magocasa, S. L.», cuyo domicilio social se desconoce, y contra otros, en reclamación de 1.809.851 pesetas de principal y 700.000 pesetas más presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación, por providencia de esta fecha se ha acordado el embargo, sin necesidad de previo requerimiento de pago, de los bienes, propiedad de la sociedad demandada, siguientes:

—Cantidades que puedan corresponderle en autos de juicio de menor cuantía número 272/93 del Juzgado de Primera instancia Número Cuatro de Torrelavega.

—Urbana, finca en Tanos, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, al libro 507, folio 191, finca 51.917.

Habiéndose acordado igualmente citar de remate a la demandada por medio del presente, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a la misma el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si a su derecho conviniere, con apercibimientos de Ley.

Y para que sirva de notificación y citación a la demandada «Magocasa, S. L.», expido el presente en Torrelavega a 22 de junio de 1994.—El secretario, Ángel Valle de Pablo.

94/89240

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 356/94

Don Ángel Valle de Pablo, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de separación a instancia de doña Reyes Carranceja Montero, representada por el procurador señor Candela Ruiz y contra don José Manuel García Santamaría, en paradero desconocido.

Que habiéndose dictado resolución del día de la fecha, en la que se acuerda emplazar a don José Manuel García Santamaría para que en el plazo de veinte días se persone en los autos contestando a la demanda por medio de abogado y procurador, bajo el apercibimiento de ser declarado en rebeldía, parándole los demás perjuicios inherentes a dicha situación procesal.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado en paradero desconocido, extiendo y firmo el presente, en Torrelavega a 5 de julio de 1994.—El secretario, Ángel Valle de Pablo.

94/90863

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE REINOSA**

EDICTO

Expediente número 145/91

Don Ignacio Mateos Espeso, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa,

Doy fe y certifico: Que por el juez de primera instancia e instrucción de Reinosa, don Victoriano Lucio Revilla, en el juicio de divorcio número 145/91 tramitado en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimando en parte la demanda de divorcio formulada por doña María del Pilar Cuevas Castañeda, frente a don José María Fernández Arozamena, decreto la disolución del matrimonio que ambos cónyuges contrajeron el 24 de julio de 1973. Sin costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado y en el plazo de cinco días recurso de apelación, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial.

Firme que sea esta resolución, expídase el oportuno despacho al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio para su anotación marginal en la inscripción registral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, quedando el original en el legajo de los de su clase, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don José María Fernández Arozamena libro el presente en Reinosa a 21 de junio de 1994.—El juez, Victoriano Lucio Revilla.—El secretario, Ignacio Mateos Espeso.

94/89903

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE CEUTA**

EDICTO

Expediente número 35/93

Don Luis Zorzano Blanco, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 35/93, a instancia

de «Banco Bilbao-Vizcaya», representada por su procuradora doña Luisa Toro Vílchez, contra don Javier Díaz Romeral Bringas, doña María José Torralvo Santamaría, don José Luis Caparrós Buendía y doña Ana García Toner, en los que, con fecha 17 de septiembre de 1993, recayó sentencia de remate cuya parte dispositiva es como sigue:

«Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución por la cantidad reclamada a los demandados don Javier Díaz Romeral Bringas, doña María José Torralvo Santamaría, don José Luis Caparrós Buendía y doña Ana García Toner, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedades de los mismos, y con su producto pagar a la actora «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», la cantidad de 1.144.487 pesetas como principal, más los intereses pactados de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, más las costas causadas y que se causen, hasta el efectivo pago.

Por la rebeldía de los demandados, notifíqueseles esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día. Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don José Luis Caparrós Buendía y doña Ana María García Toner, expido el presente, en Ceuta a 24 de mayo de 1994.—El magistrado-juez, Luis Zorzano Blanco.

94/75843

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958